El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**OCTUBRE 2023**
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO.
Modalidad de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Así mismo, promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establecen los artículos 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 71 de la Constitución Política, establece que “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en, general, a la cultura”

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; además el artículo 47 establece “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”

En contexto con lo anterior, la Ley 397 de 1997, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, y 1100 de 2014, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura: se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Así mismo, se determinan los principios fundamentales aplicables a la cultura, y en su artículo 2 se señala que: "el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional', en tal propósito la Dirección de Turismo, tiene el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales, y promover certámenes de divulgación popular que permita el renacer cultural del territorio.

La Ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del sector turístico en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del Decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país y que aunando a ellos cumple una función social.

El Municipio de Chía como entidad Territorial de división política y Administrativa del Estado, autonomía Política Administrativa y Fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

A nivel local, dentro del Plan de Gobierno 2020 – 2023, “Chía Educada, Cultural y Segura”, la administración municipal contempla el fortalecimiento del sector a través del programa “Chía destino competitivo y transformador” enfocado en mejorar la competitividad y promoción turística, brindando todo el apoyo técnico y económico para tal fin.

A su vez, es responsable de las políticas culturales en el municipio de Chía, las cuales se encuentran contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA” 2020-2023” (Acuerdo Municipal 168 de 2.020)”, concordante con el mandato legal y constitucional desarrollado en la Ley General de

Cultura (Ley 397 de 1997) y demás normas reglamentarias que le confieren las competencias y marcos de actuación, siendo garante del desarrollo cultural del municipio y de los derechos culturales de los ciudadanos, tanto el de ser reconocidos como creadores, como el de garantizar el acceso a los productos, bienes y servicios culturales para su desarrollo personal y el desarrollo colectivo de la sociedad
Que son funciones de la Dirección de Turismo, según el Decreto 040 del 16 de Mayo de 2019 en su item No. 6. GENERAR ESPACIOS Y ENCUENTROS CULTURALES Y TURISTICOS.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se busca el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector Turismo y la regulación de la actividad turística, a través de mecanismos necesarios para la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio.

Que durante el año 2022 se realizaron actividades de carácter social, cultural, tradicional, artístico y turístico, como es el FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA, con el objetivo de mantener activas las costumbres y tradiciones de la población, reconociendo la importancia del desarrollo en diferentes eventos, de tal forma que se cumplan los propósitos establecidos en el eje Social y Productivo del Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA" 2020-2023" y dando avance a la meta No, 125 del plan de acción de la Dirección de Turismo.

Que para la vigencia 2023 se realizará la segunda versión del FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA, el cual busca posicionarse como un evento cultural y turístico, donde se realizarán actividades de gran importancia para el municipio, durante los días 1,2 Y 3 de Diciembre, como son: muestras musicales y culturales con artistas locales, la presentación de un comediante reconocido a nivel nacional, presentación de orquesta regionales y artistas musicales del género popular- ranchero reconocido a nivel nacional y un artista del género vallenato con reconocimiento nacional como artistas principales del evento y como actividad central del evento, se realizará el homenaje al campesino y una feria de exposición bovina, caprina y equina.
El homenaje a los aproximadamente 700 campesinos los cuales se encuentran registrados como usuarios de los servicios de asistencia técnica agropecuaria de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del la Secretaria para el Desarrollo Económico, esta actividad se realizará el día 1 de Diciembre, donde se exaltará la importante labor que realizan los hombres y mujeres del municipio que aún se dedican a actividades de tipo agropecuario, en este homenaje se desarrollarán cinco (5) concursos por medio de los cuales se contribuye al fortalecimiento del arraigo cultural del Municipio, al destacar y celebrar las tradiciones, habilidades y expresiones culturales que son inherentes a la vida en el campo. Adicionalmente se dará un almuerzo a los campesinos del municipio y se desarrollará una agenda variada con presentación de artistas musicales.

Así pues, los concursos incluyen una Triatlón Campesina que pondrá a prueba la destreza en desgranar mazorca, bebida de chicha y carga de bultos, un concurso llamado "Del Campo al Campo de Juego" donde los participantes con indumentaria típica campesina botas, sombrero y ruana jugarán el popular juego de futbol informal denominado "banquitas", un Desfile tipo concurso de Moda Campesina que busca rescatar la vestimenta tradicional del campo de las diferentes regiones geográficas de Colombia , también se desarrollará una Carrera Campesina de Encostalados que desafiará la agilidad de los campesinos en carreras dentro costales, y finalmente, un Concurso de Música Campesina que busca exaltar los talentos locales en interpretación de instrumentos tradicionales y vocales. Estos concursos destacan la riqueza de la cultura campesina y fomentan la participación de la comunidad en este evento.

Además de lo anterior, se ha previsto la realización de una **Feria ganadera y ovino caprina**, pensada para brindar un elemento nunca antes visto en el municipio, con la que se brindara un homenaje muy llamativo a nuestros campesinos la cual consiste en una muestra animal, en donde se contara con una asociación de raza de bovinos reconocida y de animales ovinos y caprinos, los cuales permanecerán durante el evento en corrales 3x3 debidamente anclados con camas blandas para brindar la mejor comodidad a los ejemplares participantes, garantizando para ellos las mejores condiciones durante su estadía. Adicionalmente, se brindara el acompañamiento de un equipo de coordinación animal (encargado de la ordenada acomodación y del correcto desplazamiento en el predio durante las diferentes actividades a desarrollar durante el evento) y de un equipo médico veterinario (encargado de realizar la supervisión médica durante el ingreso, permanencia y egreso de los ejemplares del evento, interviniendo en casos necesarios, garantizando que se retiren en perfectas condiciones sanitarias y sin ningún problema médico).

Adicionalmente, en este espacio se brindara una carpa tipo pabellón dotada con pantallas led, sonido de primera calidad y equipos técnicos requeridos para realizar las diferentes muestras y juzgamientos de animales bovinos, ovinos y caprinos participantes, lo cual permitirá brindarle a los asistentes un espectáculo con variedad de especies. En este espacio, y en coordinación con las asociaciones de raza e instituciones participantes se realizaran diferentes charlas en las que se instruirá a los campesinos del municipio de Chía y diferentes visitantes acerca de la tenencia y cuidado de los animales, para mostrarles como podrán desarrollar actividades agropecuarias técnicas y se explicaran las formas de generar una buena tenencia animal que genere éxitos en el sistema productivo de carne y leche.

Cabe mencionar que se instalara una gradería para brindar comodidad de los asistentes mientras presencian las charlas, muestras y juzgamientos de los ejemplares avalados por las asociaciones de raza, las cuales harán presencia en el evento con su equipo técnico y jueces, encargados de realizar el juzgamiento y de decidir los ganadores en las diferentes categorías, quienes serán premiados con roseterias, estandartes y placas (según corresponda).

Por otra parte y para garantizar el éxito y correcta ejecución de la feria bovina y ovino caprina, el municipio de Chía realizara la respectiva coordinación con el departamento encargado ICA para solicitar la resolución para que el evento animal sea avalado, respaldado y supervisado por la entidad, garantizando para los ejemplares participantes la expedición de guías de movilización, siempre y cuando estén libres de enfermedades como la tuberculosis y fiebre aptosa, con el fin de garantizar la no propagación de dichas enfermedades y las óptimas condiciones sanitarias durante todo el evento.

Todas estas actividades buscan atender una amplia gama de necesidades en la comunidad, que van desde el reconocimiento y la valoración del trabajo rural hasta el fomento de la economía local, la cohesión social y la conciencia sobre la sostenibilidad. Estos eventos desempeñan un papel importante en el fortalecimiento de las comunidades rurales, adicionalmente, se da Impulso al turismo local, los eventos culturales y las ferias pecuarias pueden atraer a visitantes de otros municipios o regiones, lo que beneficia a la comunidad al aumentar la actividad turística y el gasto de los visitantes en servicios locales, como alojamiento, alimentos y artesanías; Las actividades culturales y educativas en estos eventos pueden enseñar a las personas sobre la importancia de la agricultura y la ganadería, la diversidad de razas de ganado y cultivos, así como la historia y la herencia de la comunidad; Generación de empleo temporal, la organización y ejecución de estos eventos a menudo requiere la contratación de personal local, lo que puede proporcionar oportunidades de empleo temporal y finalmente se ven muy beneficiados actores de la comunidad como son los artesanos, los empresarios, emprendedores, el comercio del municipio, la comunidad en general y en esta ocasión las sesenta (60) juntas de acción comunal donde ofrecerán para la venta alimentos y bebidas, con la finalidad de que del producto de estas ventas generen ingresos para las actividades que requieran en su comunidad y toda la oferta complementaria de alimentos y bebidas del Municipio.

El objetivo que busca cumplir la realización de este gran evento y las actividades desarrolladas en la Dirección de Turismo, están orientadas al Desarrollo Económico del Municipio, promoviendo a través de la actividad turística un crecimiento económico sostenible y competitivo que promuevan el empleo digno y productivo para los habitantes de Chía, para ello se han desarrollado diferentes acciones tendientes a la gestión sostenible del destino y su respectiva promoción.

Que este tipo de actividades desarrolladas en forma ordenada y presencial en espacios abiertos, son la oportunidad donde las familias se reúnen para celebrar los reencuentros con su tierra y sus costumbres, Por lo tanto, efectuar actividades culturales con un enfoque turístico como será el II FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA, permite continuar con la creación de espacios donde asisten residentes, visitantes de municipios aledaños y visitantes de todas las regiones del país, buscando asi crear, cultivar y desarrollar en la comunidad en general un alto grado de cultura y reconocimiento de costumbres y oficios como son las artesanías y la diferentes expresiones culturales presentes en el Municipio de Chía, generando un reconocimiento del territorio y la diversidad de actividades que en él se realizan, adicionalmente siempre teniendo en cuenta que estos espacios de participación de la comunidad en general reactiva la economía de los diferentes actores presentes directa o indirectamente en el mencionado festival, como son los establecimientos gastronómicos, los hoteles del municipio, las ventas de artesanías.

Gracias a todos lo anteriormente mencionado, el **II FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA** busca el reconocimiento propio de un evento de tal magnitud, y no solo para el sector artístico y cultural sino también para el sector turístico y empresarial del Municipio, impactando a un promedio de aproximadamente 164.955 personas beneficiadas directa o indirectamente, según lo indica la viabilidad de la ejecución para el proyecto de inversión y donde la inversión se triplica teniendo en cuenta que comparado con el festival del año 2022 en días de ejecución fueron solo dos (2) días y para la vigencia 2023,es un evento que requiere de una gran logística de aproximadamente cuatro (4) días de pre-alistamiento y montaje y tres (3) días de ejecución, el transporte de los animales que estarán en la feria pecuaria y todos los cuidados que los mismos requieren, el montaje de los corrales y pesebreras, los profesionales y artistas de reconocimiento nacional, regional y local que se presentarán en el evento y las aproximadamente 28 puestas en escena que tendrá el evento, lo convierte en una gran inversión, adicionalmente, el lugar donde se realizará es un terreno de propiedad del municipio ubicado en el sector de Rio Frío y por ser descarpado totalmente requiere de un cubrimiento con carpas y hangares y el montaje de la tarima para crear los diferentes escenarios donde se presentarán los artistas, las aproximadamente 60 carpas la cuales serán dadas a las juntas de acción comunal, los hangares para los corrales de los animales los cuales permanecerán 7 días aproximadamente desde su llegada al lugar, los incentivos que se darán a los ganadores de los concursos y actividades programadas para esos días y todo lo relacionado en las especificaciones técnicas del evento.

En estas condiciones, la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Turismo realizará el **II FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA**, donde con estos eventos no solo se contribuye al fomento del sector turístico en el Municipio sino también al desarrollo cultural a nivel local, generando espacios que refuerzan en nuestra comunidad el sentido de arraigo y pertenecía y propician a la inclusión social de toda la población a través de actividades como exposición de artesanías típicas que nos permiten evocar la manera lúdica a nuestros antepasados Muiscas y apropiarnos de ese importante legado histórico que nos ha posicionado como "La Ciudad de la Luna". Con estas actividades se pretende que exista una gran afluencia de turistas, visitantes y comunidad en general a las diferentes actividades programadas, superando la expectativa de afluencia de público de los años anteriores.

Así las cosas, siendo el turismo una de las actividades que ha significado en los últimos años una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo, y que involucra a la comunidad en general, pues, los impactos positivos que éste puede tener sobre la población se identifican desde la afluencia de público hasta la generación de empleo, sin realizar distinción alguna, se hace indispensable contratar una persona natural o jurídica competente que brinde el apoyo logístico para la "**II FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA"**en busca de elevar el nivel y la calidad de vida de los habitantes del Municipio mediante estrategias como la generación de empleo, desarrollo e ingresos para la sociedad.

Lo anterior es importante toda vez que una de las metas de la Dirección de Turismo la No. 125 consiste en realizar eventos turísticos que promocionen y fortalezcan el posicionamiento de Chía y que permitan proyectar turísticamente al Municipio a nivel departamental y nacional. Este evento de gran magnitud al igual que El Festival Gastronómico son una importante vitrina para los restaurantes, artesanos, artistas y emprendedores del Municipio, pues el evento se convierte en el epicentro para la congregación de muchas personas, entre restaurantes expositores que para este evento en particular, son los representantes de las juntas de acción comunal de cada sector y visitantes al evento que llegan a degustar los productos, a admirar la creatividad de sus artesanías y a disfrutar de todas la muestras anteriormente mencionadas.

Igualmente, para varias de las actividades en el evento se hace la exigencia de su pertenencia a la jurisdicción del municipio de Chía, en aras de promover, incentivar y generar una mayor participación de la comunidad destinataria de estas actividades con el fin de promover la cultura en cada de sus expresiones y a todos los grupos poblacionales del municipio sin distinción de raza, sexo o religión. Por ello sin generar limitación de participación, los interesados tienen toda la posibilidad de acudir a la Dirección de Turismo para conocer las actividades y realizar inscripciones para participar de los diferentes concursos a realizarse dentro del mencionado festival.

Conforme a lo anteriormente expuesto es que la administración desea contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la experticia suficiente para realizar el montaje, suministro de recursos humanos y materiales para la organización del evento anteriormente descritos, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo que garantice la logística del mismos y dar al municipio la adecuada ejecución de este evento.

SECTOR: TURISMO
PROGRAMA: CHÍA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
META RESULTADO: AUMENTAR EN UN 40% EL NUMERO DE VISITANTES NO RESIDENTES QUE PERNOCTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO: 125. IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EVENTOS, MATERIAL IMPRESO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO.
AVANCE FISICO: 0.01

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	24	17	00	*Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana*
30	24	16	00	*Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras*
80	10	16	00	*Gerencia de proyectos*
80	14	19	00	*Gerencia de proyectos*
80	10	15	00	*Publicidad impresa*
80	11	16	00	*Servicios de personal temporal*
39	11	23	00	*Iluminación y accesorios de escenarios y estudios*
95	13	17	00	*Tiendas carpas y estructuras de membrana*
95	13	15	00	*Tarimas y graderías*
90	11	16	00	*Facilidades para encuentros*
93	14	17	00	*Cultura*
90	15	18	00	*Carnavales y ferias*
10	12	21	00	*Comida para animales variados*
10	13	17	00	*Hábitat para animales*
10	13	15	00	*Cobertizos para animales*
10	10	15	00	*Animales de granja*
39	11	22	00	*Dispositivos de efectos especiales*
41	11	15	00	*Instrumentos de medición del peso*
42	12	15	00	*Equipo Veterinario*

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES: El proponente deberá cumplir las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. Anexo Tecnico.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

- LICENCIA ZOOSANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL ICA. (TRAMITADA POR EL MUNICIPIO)
- AUTORIZACION Y/O CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL COMITÉ DE CONOCIMIENTO Y PREVENCION DEL RIESGO PARA EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS QUE SE CELEBREN, DESARROLLEN Y LLEVEN A CABO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHIA.(TRAMITADO POR EL MUNICIPIO)

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS*:*

HOMENAJE AL CAMPESINO

1. Realizar el Homenaje al Campesino en el marco del Festival Cultural Chía Ciudad de La Luna, conforme las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 del Estudio Previo y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito al supervisor para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
3. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
4. Garantizar la logística para la ejecución de la totalidad de las actividades (desfile de moda campesina, chicha hasta el fondo, duelo de coteros, Desgranando ando, del campo al campo de juego y el almuerzo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación.
5. Realizar la instalación del sonido, amplificación y realizar de manera oportuna las pruebas de sondo en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento durante el evento.
6. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para la realización del evento en el sitio indicado por el supervisor del contrato al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
7. Asegurar la presencia de los artistas invitados y presentados junto con la oferta, como homenaje a los Campesinos, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso que EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los artistas propuestos con justa causa, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
8. Entregar las bebidas e insumos alimenticios (refrigerios, almuerzos) debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor, en las cantidades requeridas, hora y lugar determinado, con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
9. Garantizar que el personal que se encargará de la manipulación y elaboración de alimentos cuenta con el certificado de manipulación de alimentos vigente, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato copia de los mismos y elaborar una lista identificando las personas que atendieron cada evento dentro del informe de actividades realizadas.
10. Garantizar la entrega de incentivos a 700 Campesinos del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Tecnica del evento.
11. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en el evento HOMENAJE AL CAMPESINO y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionado la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado el evento.

FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA, OVINA, CAPRINA Y EQUINA

1. Garantizar la logística para la ejecución de la totalidad de las actividades de la exposición ganadera y juzgamiento conforme a la Ficha Técnica y la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar el acompañamiento de una Asociación de criadores de animales de razas ganaderas

reconocida a nivel nacional.
3. Garantizar la presencia de los expositores ganaderos durante el evento.
4. Garantizar el acompañamiento de un equipo de coordinación animal (encargado de la ordenada acomodación y del correcto desplazamiento y acomodación de los ejemplares en el predio durante las diferentes actividades a desarrollar durante el evento) y de un equipo médico veterinario (encargado de realizar la supervisión médica durante el ingreso, permanencia y egreso de los ejemplares del evento, interviniendo en casos necesarios, garantizando que se retiren en perfectas condiciones sanitarias y sin ningún problema médico).
5. Contar con los permisos, licencias y demás requisitos señalados por la normatividad y las autoridades competentes para la realización de este tipo de eventos.
6. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados en la feria exposición.

OBLIGACIONES COMUNES PARA TODAS LAS ACTIVIADES EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL.

1. Realizar la instalación del sonido, amplificación y realizar las pruebas de sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
2. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
3. Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
4. Entregar todo el material publicitario que requiera cada uno de los eventos con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del evento.
5. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato.
6. Garantizar el personal para el cargue y descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos en general.
7. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades del presente contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
8. Manejar la correcta disposición de residuos generados durante el evento y durante la estadía de los animales de exposición.
9. Tramitar los certificados, conceptos y/o paz y salvos requeridos por el comité de conocimiento y prevención del riesgo, para eventos masivos y no masivos, según el decreto 05 de 2021.
10. Asegurar la presencia de los artistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los artistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. El oferente deberá presentar hoja de vida de las agrupaciones y artistas, y carta de compromiso de presentación de los mismos.
11. Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Chía no existe ningún tipo de relación laboral o contractual. erá por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHIA.
12. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo, como planimetría y ficha técnica del evento.
13. Realizar los pagos por derechos de autor previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos previo a la realización del evento correspondiente.
14. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en el evento y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionado la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado el evento.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

2.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

12. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
13. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato, para este proceso el Municipio tramitará la **licencia zoosanitaria de funcionamiento expedida por el ICA.**
14. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
15. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
16. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
17. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
18. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: *SERVICIOS*
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA;

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR TURISMO**

Y SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2.12 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: N/A

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Licitación Pública

3.2 JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual según el análisis del mercado efectuado y que hace parte integral del presente proceso es de : **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 1.378.020.577) PESOS M/CTE**

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro

COTIZACION No. 1	**COTIZACION No. 2**	OTRA FUENTE DE CONSULTA	DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO
Persona Jurídica: **PRODUCCIONES ADECUACIONES Y LOGISTICA ANCO GROUP SAS** Nit: 901.722.504-7 Valor: $1.368.530.915 Plazo de Entrega y/o Servicio: quince (15) dias habiles Vigencia de la Cotización: Treinta (30) días Tiempo de garantía del servicio: N/A Forma de pago: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato en un (1) pago, contra ejecución efectivamente prestada Forma de entrega: Contraentrega Otras condiciones:	Persona Natural: **KALU PRODUCCIONES SAS** **Nit: 901.497.382-1** Valor: $ 1.387.510.238 Plazo de Entrega y/o Servicio: DIEZ (10) Vigencia de la Cotización: Treinta (30) días Tiempo de garantía del servicio: N/A Forma de pago: : El Municipio pagará el 100% del valor del contrato en un (1) pago, contra ejecución efectivamente prestada Forma de entrega: Contraentrega Otras condiciones:	N/A	Constan en el presente estudio previo

NOTA: SE ANEXAN COTIZACIONES .

4.1.2 Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades)

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2019	Lic-025-2019	LICITACION PUBLICA	JOSE FERNANDO PINILLA GONZALEZ	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO DE MONTAJE SUMINISTRO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE JUVENTUDES DÍA DEL CAMPESINO FESTIVAL DEL MAÍZ XIV FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL XXIV FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA XXXV SEMANA	$ 3.319.118.819	45 DIAS

				CULTURAL Y XIII FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
2022	CT 863-2022	MENOR CUANTÍA	REAL SOUND PRODUCCIONES SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA	$399.052.121	DIEZ (10) DIAS
2022	CONVENIO ASOCIACION 011-2022	DIRECTA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS Y DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIA	$ 1.356.581.890	UN (1) MES

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. FECHA			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 1.378.131.800**

De conformidad con el PARAGRAFO del ARTÍCULO 8º de la Ley 1150. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

4.2 4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
El Municipio pagará el 100% del valor del contrato en UN (1) pago, contra ejecución efectivamente prestada, y previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso de elementos al almacen general (cuando corresponda).
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al

momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO*: NO APLICA*

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública cuya cuantía es superior a ciento veinticinco mil (US $125.000) dólares de los Estados Unidos de América a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no se limitara a mipymes.

6 CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas)

6.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): NO APLICA

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente *(persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes)* cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, correspondiente a los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los Estados

Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que Comité Evaluador pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General

(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.1.3 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución y terminación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente reportados en el RUP, cuyo valor en sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresada en SMMLV conforme lo reportado en el RUP, y cuyos objetos correspondan con la logística de eventos de desarrollo rural o campesino.

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
80101600	Gerencia de proyectos
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
80111600	Servicios de personal temporal
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana
95131500	Tarimas y graderías
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura
90151800	Carnavales y ferias
10122100	Comida para animales variados
10131700	Hábitat para animales
10131500	Cobertizos para animales
10101500	Animales de granja
39112100	Iluminación óptica
10121500	Pienso para ganado
39112200	Dispositivos de efectos especiales

41111500	Instrumentos de medición del peso
42121500	Equipo veterinario

Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deben aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública y/o privada contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfono y dirección de quien expide la certificación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de ser certificada por derecho privado y/o particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

Los valores sumados de los contratos aportados deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$1.378.131.800	1.188 smmlv

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.",* por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante *el número de contratos para la acreditación de la experiencia* habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
2	*2-4*

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con logística de eventos de desarrollo rural o campesino.y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para aplicar el criterio diferencia el proponente debe acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor f iscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ",* por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. *Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:*

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
2	*2-4*

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con logística de eventos de desarrollo rural o campesino y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico

de que se trate:

RANGOS	*MICRO*	*PEQUEÑA*	*MEDIANA*
manufacturero	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
servicios	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
comercio	*Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*	***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido *SERVICIOS.*

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

7.1.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente reportado en el RUP, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV conforme lo reportado en el RUP, y cuyo objeto corresponda con la operación logística de exposiciones bovinas.

Dicho contrato deberá estar inscrito en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	*Descripción*
10101500	*Animales de granja*
10131700	*Hábitat para animales*
10121500	*Pienso para ganado*
10131500	*Cobertizos para animales*
10122100	*Comida para animales variados*
30241700	*Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana.*
30241600	*Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras.*
39112200	*Dispositivos de efectos especiales*
42121500	*Equipo veterinario*
39112300	*Iluminación y accesorios de escenarios y estudios*
42121600	*Productos veterinarios*
39112100	*Iluminación óptica*
39122200	*Interruptores eléctricos y accesorios*
80101600	*Gerencia de proyectos*
80111600	*Servicios de personal temporal*
82141600	*Servicios de exhibición gráfica*
90111600	*Facilidades para encuentros*
82101500	*Publicidad impresa*
90151800	*Carnavales y fiestas*
95131500	*Tarimas y graderías*
93141700	*Cultura*
95131700	*Tiendas carpas y estructuras de membrana*

El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica debe ser igual o superior al 100% del valor del

presupuesto oficial expresado en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$1.378.131.800	1.188

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

ITEM	CANT	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)	FUNCIONES
1		**Arquitecto**			Al menos cinco (5) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Deberá aportar al menos cinco (5) certificaciones contractuales de haber participado como arquitecto en proyectos de diseño de planimetría y	Encargado de realizar la distribución de espacios en el predio seleccionado en el municipio para la realizacion del evento. Encargado de realizar seguimiento

	1		Profesional en arquitectura			visualización 3D de proyectos arquitectónicos	punto a punto durante la producción y montaje del evento, siguiendo como parámetro la visualización 3D y la planimetria tecnica realizada con anterioridad para garantizar la correcta distribución de espacios según los diseños aprobados por la entidad
2	**1**	**Ingeniero eléctrico**	Profesional en ingeniera eléctrica		Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Deberá aportar al menos cinco (5) certificaciones contractuales de haber participado en el diseño y o planos de rendes de distribución de energía	Se encargará de la supervisión y seguimiento de la distribucion de redes eléctricas del evento para garantizar la correcta iluminación y cargas eléctricas que se suministraran en los espacios comunes y en las diferentes carpas contemplando la actividad económica a desarrollar. Adicionalmente, garantizara el correcto desempeño de la instalación y manejo de producción de elementos audiovisuales en el evento.
3	**1**	**Enfermero**	Técnico en enfermería con certificación en salud ocupacional		Técnico en enfermería con certificación en salud ocupacional	Deberá aportar al menos dos (2) certificaciones contractuales que demuestren haberse desempeñado como enfermero (a) en eventos masivos.	Asistencia al doctor en la atención de primeros auxilios, labores médicas y acompañamiento medico a personas visitantes en el evento.
4	**1**	**Ingeniero Industrial**	Profesional en ingeniera industrial	producción logística internacional	Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Deberá aportar al menos cuatro (4) certificaciones contractuales que demuestre su participación como coordinador logístico de eventos, realizando labores de supervisión de montajes, manejo de personal y control de eventos.	Supervisión y coordinación en toda la producción, montaje y ejecución del evento desde inicio hasta fin, concluyendo con el desmontaje del mismo.
5	**1**	**Siso**	Profesional en ingeniera o afines	estudios certificados en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo	Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título y su postgrado	Deberá aportar al menos cuatro (4) certificaciones contractuales que demuestre su asistencia a diferentes empresas en la implementación y control del programa de seguridad y salud en el trabajo.	Supervisión completa en el montaje del evento garantizando el desarrollo de las actividades bajo la normativa de seguridad, controlando que en cada actividad realizada se desarrolle correctamente priorizando la seguridad del equipo de montaje.
6	**1**	**Coordinador de alturas**	Profesional con certificado en trabajo seguro de alturas		Mínimo dos (2) años a partir de la obtención de los certificados de trabajo en alturas.	Al menos dos (2) certificaciones que lo acrediten como coordinador de alturas en proyectos.	Supervisor encargado de realizar el seguimiento y la debida realización de las actividades en alturas desarrolladas en el montaje del evento (actividades que involucren alturas

							superiores a 1.50 mts)
7	**2**	**Veterinarios**	Profesional en medicina veterinaria	Al menos uno deberá contar con postgrado en animales bovinos	Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Deberán presentar al menos una certificación contractual cada uno, acreditando que ejercieron como veterinarios en eventos masivos.	Realizar labores de Logística de manejo de animales, bovinos, ovinos y equinos en ferias ganaderas, control sanitario e intervención de animales en caso de emergencia
8	**1**	**Médico**	Profesional en medicina		Al menos tres (3) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Al menos una (1) certificación acreditando que ejerció como médico en eventos masivos.	Brindar la atención de primeros auxilios, labores médicas y acompañamiento medico a personas visitantes en el evento.
9	**1**	**Diseñador gráfico**	Profesional o técnico en diseño gráfico		Al menos cinco (5) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Al menos dos (2) certificaciones contractuales que lo acrediten como diseñador gráfico de artes en eventos	Ejercer labores de diseño, diagramación y composición gráfica para la identidad, brandeo y ambientación gráfica impresa y digital.
10	**1**	**Coordinador de animales**	Profesional en zootecnia con certificación y/o aval de asociación o colegio de bovinos		Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Al menos una (1) certificación de experiencia como coordinador de ingreso y salida de animales en eventos masivos	Coordinador del ingreso, recepción, revisor de guía ICA, control de animales verificando que se encuentren fuera de fiebre aftosa y tuberculosis para garantizar la buena permanencia de los animales, velando su salud y el cumplimiento de la resolución ICA del área sanitaria para la buena ejecución de la feria ganadera del evento

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

4. El oferente deberá presentar para cada integrante del equipo de trabajo el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica,

5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto

certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.1.8. PERSONAL ADICIONAL:

El proponente deberá comprometerse mediante carta de compromiso a mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal adicional:

ITEM	CARGO	FUNCIONES	CANTIDAD DE PERSONAL
1	OPERADORES LOGISTICOS	LOGÍSTICA GENERAL (PERSONAL DE LOGÍSTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO) PERSONAL UNIFORMADO CON CAMISA Y GORRA CUENTAN CON RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODAS LAS ÁREAS DE CONTROL Y ACCESO CON TURNO DE 8 HORAS	30
2	PERSONAL DE ASEO	PERSONAL DE ASEO PARA EVENTO DIA DEL CAMPESINO CON TURNOS DE 8 HORAS	8
3	PERSONAL PARA IMPOSICIÓN DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS	PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANEJO DE ANIMALES PARA LA IMPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTOS A LOS ANIMALES DESTACADOS DEL JUZGAMIENTO BOVINO, OVINO Y CAPRINO, ESTAS PERSONAS DEBEN ESTAR APROBADAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES COMO SON LAS ASOCIACIONES DE RAZAS VINCULADAS AL EVENTO.	2
4	PERSONAL LOGISTICA DE CORRALES	PERSONAL DE LOGÍSTICA DE CORRALES, (ESTABLEROS) PERSONAL A CARGO DE LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE ANIMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE EVENTO.	10
5	LOGISTICA DE INGRESO Y EGRESO DE ANIMALES	COORDINADOR LOGISTICO DE INGRESO Y SALIDA DE ANIMALES, EL CUAL SERA ENCARGADO DE TENER CONTACTO DIRECTO CON LAS ASOCIACIONES DE RAZA PARTICIPANTES EN EL EVENTO Y COORDINAR EL INGRESO Y EGRESO DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DEL EVENTO. DEBE TENER ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE ANIMALES Y CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL AREA	1
6	DJ ANIMADOR DEL EVENTO	DJ REQUERIDO PARA AMBIENTAR EL EVENTO DURANTE SU TOTALIDAD. DEBERA CONTAR CON CONSOLA PROFESIONAL Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO. SERA EL ENCARGADO DE AMBIENTAR Y ANIMAR EL EVENTO, INTERCALADO CON LAS PRESENTACIONES ALTERNAS. CADA TURNO DEL DJ DEBE SER DE 10 HORAS POR DIA	1
7	COORDINADORES LOGISTICOS	PERSONAL COORDINADOR DE EQUIPO UNIFORMADOS, CUENTAN CON CAMISA TIPO POLO Y GORRA COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DE LOGÍSTICA PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN CON SISTEMA DE RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL	5
8	LOCUTOR FERIA GANADERA	SERVICIOS DE LOCUTOR DE FERIA GANADERA CON EXPERIENCIA EN EL AREA, EL CUAL ES ENCARGADO DE NARRAR LOS SUCESOS DEL EVENTO Y EXPLICAR LAS COMPETENCIAS AL PUBLICO	1

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: Ver Anexo de especificaciones técnicas.

El proponente deberá presentar con su oferta manifestación expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de Especificaciones Tecnicas.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: El proponente deberá presentar con su propuesta el RNT debidamente actualizado y vigente al momento del cierre del proceso de selección. En Caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1 Factor económico		9 puntos
7.3.2 Factor de calidad		79,5 puntos
7.3.2.1 Personal de Logistica Adiconal	10 puntos	
7.3.2.2. Calidad Tecnica	69,5 puntos	
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)		0.25 puntos
7.3.4 Condición mipyme		0.25 puntos
7.3.5. Apoyo a la industria nacional		10 puntos
7.3.6. Vinculación de personas con discapacidad*		1 punto
TOTAL		100 PUNTOS

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA: (El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos ($0.50) se ajustarán al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustarán al peso siguiente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de nueve (9) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.<.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
X= Media aritmética.
V = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimal
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

a) Personal adicional de logística (10 puntos)

Se le otorgará un puntaje máximo de 10 puntos al oferente que adicional a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad cumpla con los siguientes criterios:

El oferente que junto con su propuesta garantice (5) cinco o más personas de logística para las diferentes actividades de los festivales sin que se genere costo adicional para la entidad y que los mismos sean residentes en el municipio de Chía y fomente la mano de obra local. El oferente deberá indicar en su oferta en documento separado debidamente suscrito por el representante legal oferente plural o persona natural el compromiso respectivo. Deberá allegar compromisos de disponibilidad firmados por las personas propuestas en adicional junto con la copia de ciudadanía.	10 puntos
El oferente que junto con su propuesta garantice (3) tres personas más de logística para las diferentes actividades de los festivales sin que se genere costo adicional para la entidad. El oferente deberá indicar en su oferta en documento separado debidamente suscrito por el representante legal oferente plural o persona natural el compromiso respectivo. Deberá allegar compromisos de disponibilidad firmados por las personas propuestas en adicional junto con la copia de ciudadanía.	7 puntos

El oferente que junto con su propuesta garantice (2) dos personas más de logística para las diferentes actividades de los festivales sin que se genere costo adicional para la entidad. El oferente deberá indicar en su oferta en documento separado debidamente suscrito por el representante legal oferente plural o persona natural el compromiso respectivo. Deberá allegar compromisos de disponibilidad firmados por las personas propuestas en adicional junto con la copia de ciudadanía.	3 puntos

Nota: Los puntajes no son acumulables, y solo podrán sumar máximo 10 puntos en el máximo de ofrecimiento.

b) Calidad técnica – 69,5 puntos

El oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento durante toda la exposición de animales, de una báscula de pesaje especial para BOVINOS, con el personal de manejo y sin que genere costo adicional para la entidad, se le otorgarán 20 puntos. Para acreditar este ponderable deberá anexar carta de compromiso del servicio, junto con ficha técnica y de funcionamiento de la báscula. La báscula deberá cumplir con la siguiente especificación técnica de acuerdo al alcance técnico de este proceso: Báscula ganadera desarrollada en 2 plataformas portátiles en acero debidamente con una capacidad de pesaje de hasta 2 toneladas, la cual tiene un sistema de medidor digital el cual asignará con precisión el peso de cada uno de los ejemplares bovinos. Especificaciones Técnicas: Capacidad de Peso: Hasta 2000 kg Precisión: +/- 2 kg Material de la Plataforma: Acero inoxidable resistente y antideslizante Dimensiones de la Plataforma: 2.5 m x 3 m Indicador de Peso: Pantalla LCD de alta visibilidad con funciones adicionales como tara y almacenamiento de datos Alimentación: Eléctrica 110 V	20 puntos
El oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento durante toda la exposición de animales, de una báscula de pesaje especial para OVINO CAPRINOS, con el personal de manejo y sin que genere costo adicional para la entidad, se le otorgarán 20 puntos. Para acreditar este ponderable deberá anexar carta de compromiso del servicio, junto con ficha técnica y de funcionamiento de la báscula. La báscula deberá cumplir con la siguiente especificación técnica de acuerdo al alcance técnico de este proceso: Especificaciones Técnicas: Capacidad de Peso: Hasta 500 kg Precisión: +/- 2 kg Material de la Plataforma: Acero inoxidable resistente y antideslizante Dimensiones de la Plataforma: 2.5 m x 3 m Indicador de Peso: Pantalla LCD de alta visibilidad con funciones adicionales como tara y almacenamiento de datos	20 puntos
El oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento de dos sistemas de detector de metales en las entradas al evento durante la duración del mismo, con personal de manejo, y sin que genere costo adicional para la entidad, se le otorgarán 25 puntos. Para este requisito deberá anexar carta de compromiso del servicio, junto con ficha técnica y de funcionamiento del sistema de seguridad, la cual deberá cumplir con la siguiente especificación técnica de conformidad al alcance contractual del presente proceso: Bobina de Inducción: Genera un campo electromagnético que interactúa con los objetos metálicos cercanos. Cuando un objeto metálico entra en este campo, induce una corriente eléctrica en el objeto. Unidad de Control: Procesa las señales recibidas de la bobina y realiza las operaciones de análisis para determinar la presencia de metal. Alarma: Cuando se detecta un objeto metálico, el detector emite una alarma, que puede ser visual o sonora	25 puntos

Se otorgarán 4 puntos al oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento de una (1) estación de café permanente (aromáticas, té, agua, café) para setecientas (700) personas; suministro de setecientos (700) pasabocas para maridar con café (puede ser alguna de las siguientes opciones: croissant, brownie, macaron, cheesecake, donut, tortas y/o galletas). El lugar, fecha y hora del servicio, será indicado por el supervisor del contrato.	4 puntos
Se otorgarán 0.5 puntos al oferente que junto con su propuesta garantice la entrega sin ningún costo para la entidad de setecientos (700) stickers para marcar los estímulos que se entregarán en el marco del homenaje al campesino, los cuales deben de contener las siguientes especificaciones: (i) impresos en papel adhesivo y a full color (ii) medida, 20 cm de diámetro (iii) texto con mensaje del Sr. Alcalde municipal; (iiii) logotipos de la administración municipal. El texto al igual que los logotipos, serán suministrados por el supervisor del contrato	0.5 puntos

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán dos (2) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:

a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,
c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4 CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

> **"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

rangos	*micro*	*Pequeña*	*Mediana*
manufacturero	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millon setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
servicios	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un*

	y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	*novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).*	*mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
comercio	*Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*	***Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*	***Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido el rango de Servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

7.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales

relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.

Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?
RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: SI (X)

Nota:
*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?
RESPUESTA 4: SI () NO APLICA (X)

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1		
2		

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de

compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
i) Servicios Nacionales
ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a

Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.3.6 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Punto)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

(“…”)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 1 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

trabajadores de la planta de personal del proponente	**No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

7.3.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social	Paro de transportadores y/o bloqueo de vías.	Retraso en las actividades del cronograma	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista y Administración municipal	Modificación del cronograma	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Una vez ocurrido el hecho	Una vez termine el evento	Informes del contratista, informes del supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

5	4	3	2
General	General	general	Específico
Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación	ejecución
Climáticos	Operacional	Económico	operacionales
Cambios Climáticos adversos, como incremento en las precipitaciones por más de un (01) día seguido	Riesgo por el incumplimiento de las obligaciones o compromisos contenidos en el contrato, no cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del contratista	Inflación	Daños de equipos por corto circuito, caída o similar
Retraso en el montaje de las estructuras en los diferentes escenarios al aire libre	Impacto negativo en el logro de los objetivos del municipio, retraso en la ejecución de las obligaciones del contrato generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades
1	3	1	2
3	4	2	3
4	6	3	5
Riesgo Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Disponer de más cantidad de personal ´para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto horarios	Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades y aceptación del entregable objeto de esta contratación.	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio
1	2	1	2
1	2	1	2
2	4	2	4
Riesgo Bajo	bajo	bajo	Riesgo Bajo
No	si	no	SI
Contratista	Contratista y supervisor	Contratista	Contratista
Desde la suscripción del acta de inicio	Una vez ocurra el hecho	Presentación de la oferta	Una vez ocurra el hecho
Hasta la terminación del contrato	Una vez terminado el evento	Terminación del contrato	Una vez termine el evento
Informes meteorológicos, hechos notorios, fotografías, informes del contratista y supervisor	Suscripción del contrato, durante la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.	Informes del contratista, informes del supervisor
Durante la ejecución del contrato	Cada vez que se causen, verifiquen y autoricen el desembolso.	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

GARANTÍA SOLICITADA	ANÁLISIS	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	_10_% del valor valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el _10__% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 15% por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 15% del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más 6 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MALDONADO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Revisó y aprobó Estudio Previo

FIRMA

JOHN EDGAR ROZO GAMBOA
DIRECTOR DE TURISMO
Proyectó y reviso Estudio Previo

FIRMA

ANEXO 1. ANEXO TECNICO						
EVENTO FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA 2023						
ZONA CONCIERTO						
NO.	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**TIPO**
1	PLANEACIÓN ARQUITECTONICA DEL EVENTO	SERVICIOS PROFESIONALES DE PLANEACIÓN Y CORDINACIÓN DE EVENTOS CON VISUALIZACION ARQUITECTONICA PARA LA ZONIFICACION Y RATIFICACION DE AREAS DEL EVENTO EN LAS CUALES SE INCLUYE PLANIMETRIA DE DISTRIBUCION DE LOS ESPACIOS (ZONAS DE EMPRENDEDORES, ALIMENTOS, BEBIDAS Y AREA AGROPECUARIA). LA VISUALIZACION CONSTA DE 20 RENDERS DEL PROYECTO Y DE UN VIDEO RENDER DE 30 SEGUNDOS EN EL CUAL SE REALIZA UN RECORRIDO POR LAS DIFERENTES AREAS DEL EVENTO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CIRCULACIONES AREAS CRITICAS Y MANEJO DE PUBLICO	GLOBAL	1	1	SERVICIO
2	CARPAS TIPO PAGODA	ALQUILER DE CARPAS 4X4 CON ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16 Y CERCHAS EN ARAÑA Y PARALES AUXILIARES FABRICADAS EN TUBO CUADRADO 1/2¨ CALIBRE 16. TECHOS Y LATERALES IMPERMEABLES CON RECUBRIMIENTOS EN PVC, LONA DE COLOR BLANCO QUE CUENTA CON SISTEMA DE AMARRE EN RIATA CON OJALETES DE TENSION. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y PERSONAL DE SOPORTE TECNICO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	UND	50	4	ALQUILER

3	CARPA PABELLON	ALQUILER DE CARPA PABELLON DESARROLLADO EN LONA COLOR BLANCO 30X30 MTRS DESARROLLADO EN 3 SECCIONES CON SISTEMA ESTRUCTURAL DE BASE EN ALUMINIO Y PORTICOS PARALELOS UNIDOS MEDIANTE CORREAS, ESTABILIZADOS CON CABLES EN FORMA DE X. CUENTA CON PERFILES DE ALUMINIO DE 255*110*5MM.TECHO A DOS AGUAS CON INCLINACION DE 15-20 GRADOS CON FIGURA RECTANGULAR. ALTURAS LATERALES DE 4 METROS Y ALTURA CENTRAL DE 7 METROS. EL COMPUESTO TEXTIL CONTIENE MALLA DE POLIESTER CUBIERTA DE PVC POR AMBAS CARAS Y CUENTA CON TRATAMIENTOS ANTIMOHO, RAYOS UV, Y PROTECCION PARA AMBIENTES SALINOS. TIENE CUBRIMIENTO EXTERIOR CON POLIURETANO (ANTI-ADHERENTE AL POLVO). ACCESORIOS EN ACERO GALVANIZADO Y ACERO INOXIDABLE. INSTALACION CON SERVICIO DE GRUA Y OPERADORES CERTIFICADOS PARA SU MONTAJE	UND	1	4	ALQUILER
4	PUESTOS DE GRADERIA CARPA PABELLON	ALQUILER DE PUESTOS DE GRADERIA DISTRIBUIDOS EN 2 MODULOS DE 400 PUESTOS CADA UNO, CON DIMENSIONES DE 4 METROS DE ANCHO*24 DE LARGO. CADA MODULO ESTA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA CON ENTABLERADO EN ALUMINIO Y 5 SECCIONES DE ALTURA. LOS MODULOS SERAN UBICADOS UNO FRENTE A OTRO	UND	400	4	ALQUILER
5	VALLAS METALICAS	ALQUILER DE VALLAS METALICAS PARA DIVISION DE ESPACIOS Y ORGANIZACION DE ZONIFICACION DEL EVENTO	UND	150	4	ALQUILER
6	MESONES EN MADERA	ALQUILER DE MESAS EN MADERA LAMINADA AGLOMERADA TONO MADERA Y PATAS ABATIBLES EN TUBO METALICO PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA	UND	88	4	ALQUILER
7	SILLAS PLASTICAS	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO A 4 PATAS CON ESPALDAR	UND	400	4	ALQUILER

8	SISTEMA DE ILUMINACION DE CARPAS Y DE ESPACIOS GENERALES	ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACION DE CARPAS REALIZADA CON RED ELECTRICA. CHUPAS DE ANCLAJE Y DISTRO DE CONEXIÓN A PLANTA ELECTRICA REALIZADO CON CABLE DE DISTRIBUCION A CADA CARPA, CON DOS ACOMETIDAS DE 170 METROS LINEALES. SE REALIZARA UNA REPARTICION DE TOMA CORRIENTE Y SPOT DE LUZ PARA 110 PUNTOS, CON CAPACIDAD DE 2KVA PARA CADA UNA. SE PROPORCIONARA PERSONAL DE SOPORTE POR LOS DIAS DEL EVENTO. INCLUYE ILUMINACION DE ZONAS GENERALES DEL EVENTO	GLOBAL	1	4	ALQUILER
9	FACHADA DE CARPAS	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA FACHADA DE CARPAS, LA CUAL ES DESARROLLADA EN BANNER 13 ONZ IMPRESO A COLOR, EL CUAL ES TENZADO EN MARCO METALICO DE TUBO COLL ROLL 4X2. LA INSTALACION DE PUBLICIDAD SERA REALIZADA BAJO SISTEMA DE PEGUE CON PEGANTE ADITIVO EN PLASTICO Y METAL TANTO EN AREAS SUPERIORES COMO LATERALES DE LAS CARPAS 4X4, CONFORMANDO ASI UN PORTICO DE ACCESO QUE CONTARA CON MEDIDAS DE 4 METROS X 1 METRO Y DE 2.30 METROS X 1 METRO, QUE SRRA FINALMENTE ANCLADO A LAS CARPAS. LOS DISEÑOS PROPUESTOS POR LE CONTRATISTA DEBERAN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL ANTES DE SU IMPRESION E INSTALACION	UND	50	4	ALQUILER
10	BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON TANQUE DE DEPOSITO SANITARIO. ORINAL PUERTA ABATIBLE CON SISTEMA DE CANDADO INTERNO PARA UNA PERSONACON RETIRO DE RESIDUOS CON BACTER EN LAS MAÑANAS. INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL USO DEL BAÑO	UND	28	4	ALQUILER

11	PORTICOS PUBLICITARIOS	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PORTICO PRINCIPAL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VISITANTES DEL EVENTO, EL CUAL CUENTA CON MEDIDAS DE 4.50 METROS DE ALTURA X 12 METROS DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TEMPLETES DE ANCLAJE A SUELO, ADICIONALMENTE CONTRAPESOS EN SU ZONA INTERIOR PARA BRINDAR LA ESTABILIDAD DEL MISMO, CON DEMARCACION DE INGRESO Y SALIDA. LA ESTRUCTURA SERA REALIZADA EN TUBO COLL ROL DE 4X2 CALIBRE 18, CON CORTES A 45 GRADOS, LOS CUALES SERAN DESARROLLADO EN UNA GIGANTOGRAFIA IMPRESA EN BANNER MATE 13 ONZ CON IMPRESIÓN A COLOR, CON PROCESO DE TENZADO BAJO SISTEMA DE PEGUES. CONTARA CON DISEÑO GRAFICO DE TODA LA PIEZA RESPETANDO EL MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y ESTARA SUJETO A APROBACION DE LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL	UND	3	4	ALQUILER
12	TECHO CONCIERTO ESCENARIO PRINCIPAL	ALQUILER E INSTALACIÓN DE TECHO CON CARPA TIPO CONCIERTO EN ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS DE ANCHO X 10 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 9 METROS CON ANCLAJES DE SEGURIDAD A 2 AGUAS (2 TANQUES 1000 LLITROS C/U) – 8 BASES DE SOPORTE Y/O BASE EN TRUSS DE ALUMINIO CON SUS ACCESORIOS DE SEGURIDAD. 8 DIFERENCIALES DE 2 TONELADA X 12 MTS CADENA C/U. 2 PUENTES LATERALES EN TRUSS DE ALUMINIO DE 5 METROS PARA PANTALLAS LED. 1 PUENTE CENTRAL DE ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS SUSPENDIDO DEL TECHO PRINCIPAL PARA ILUMINACIÓN. 1 TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 10 DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 1.20 METROS. 1	UND	1	4	ALQUILER

		SOBRE TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 4.80 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 50 CMS, CON AFORO NEGRO EN SUS LATERALES,2 TARIMAS DE 4.80 METROS DE ANCHO X 4.80 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 1.20 METROS CON 2 CARPAS DE 4 METROS X 4 METROS CON LATERALES PARA MONTAJE DE CONSOLAS DE SONIDO, LUCES Y VIDEO (ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO) Y CAMERINO. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.				
13	SONIDO ESCENARIO PRINCIPAL	ALQUILER E INSTLACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ESTÉREO 60.000 WATTS LINE ARRAY, COMPUESTO DE: 1 CONSOLA DIGITAL DE32 CH X 16 OMNI OUT-8 MATRICES-4 CH ESTEREO-PLUG INS FX COMPRESORES LIMITADORES GATES EQ GRAFICOS-ENLACE PUERTO ETHERNET CON DISPOSITIVOS PORTÁTILES-PANTALLA TOUCH. 2 PROCESADORES DIGITALES DE 2 ENTRADAS POR 6 SALIDAS C/U PARA FOH. 2 PROCESADORES DIGITALES DE 2 ENTRADAS POR 6 SALIDAS C/U PARA MONITORES. 22 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 12 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS DE 4000W C/U, 2 AMPLIFICADORES 20.000W X 4CH C/U. 4 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U PARA SISTEMA FRONT FILL O ARENAS. 6 MONITORES ACTIVOS DE PISO COAXIALES PARA VOZ DE 750 W DE CAPACIDAD C/U. SIDE FILL ESTÉREO DE 3 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U-4 BAJOS DE 18” DE 1500W C/U. 4 MONITORES ACTIVOS	UND	1	4	ALQUILER

		PARA BRASS DE 750 W C/U. 1 SNAKE DE 50 MTS 40 CH X 8 ENVÍOS, 4 SUB SNAKE DE 10 MTS 12 CH X 4 ENVÍOS. 4 BUMPER DE COLGADO, 4 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 38 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIODE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ. 1 SET PARA BATERÍA DE 8 MICRÓFONOS. 60 CABLES BALANCEADOS TIPO XLR DE 10-5 Y 3 MTS DE LONGITUD. 12 CAJAS DIRECTAS, 42 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO SERÁ ACORDE A LA AGENDA QUE SE ESTIPULE PARA EL EVENTO.				
14	CAMERINOS	ALQUILER DE 3 CARPAS TIPO PAGODA COMO CAMERINOS DE ARTISTAS TAMANO 4*4, PARA UN AREA TOTAL DE 63 M2, CON PISO TIPO TARIMA EN SU TOTALIDAD. CON REFLECTORES DE 100 W PARA ILUMINACION DE ESPACIOS Y TOMACORRIENTES PARA CONEXION DE EQUIPOS. TAMBIEN INCLUYEN 2 SALAS EN CUERINA BLANCA, CADA UNA CONFORMADA POR UN SOFA CON ESPALDAR, DOS PUFF DOBLES, DOS PUFF SENCILLOS Y UNA MESA DE CENTRO, Y 1O SILLAS RIMAX PARA UBICACION DE ARTISTAS	UND	1	4	ALQUILER

15	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO	INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO COMPUESTO DE: 2 CÁMARAS DE ALTA DEFINICIÓN (HD) ENTRADA DE AUDIO BALANCEADA, SENSOR 1.0 FORMATOS XAVC, AVCHD, PROXY, HD, DV. SALIDAS 3G- HDMI-SDL CON TRÍPODE Y ACCESORIOS, 1 SWITCHER TV STUDIO PRO, 8 ENTRADAS INDEPENDIENTES 12G-SDI PARA TRABAJAR EN TODOS LOS FORMATOS HD Y FULL HD. 1 SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN CAMARÓGRAFOS TÉCNICO DE VIDEO. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.	UND	1	4	ALQUILER
16	SISTEMA DE ILUMINACION DE ESCENARIO PRINCIPAL	INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 16 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 50 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. 2 BLINDER DE 1200W, CONSOLA DE ILUMINACION MA2 1, 2 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO	UND	1	4	ALQUILER
17	SISTEMA DE VIDEO ESCENARIO PRINCIPAL	INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO DE: 1 PANTALLA LED CENTRAL OUTDOOR DE 8 MTS X 3.50 MTS PITCH 3.9. . 2 PANTALLAS LATERALES OUTDOOR DE 5 MTS X 3 MTS PITCH 3.9 C/U. . 2 PROCESADORES DE NUEVA GENERACIÓN HD MAS SENDING CARD. 1 PC PARA CONTENIDOS MULTIMEDIA. 1 SET DE CABLEADO. 6 DIFERENCIALES DE 1	UND	1	4	ALQUILER

		TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 8 BUMPER DE COLGADO. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.				
18	BACKING SUPERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE SUPERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.50 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, INSTALADO EN ALTURA CON SSITEMA DE AMARRE Y ANCLAJE A TRUS METALICA DE TARIMA	UND	1	4	ALQUILER
19	BACKING INFERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE INFERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.50 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, INSTALADP EN AREA INFERIOR CON SISTEMA DE AMARRE A ENTABLADO DE TARIMA	UND	1	4	ALQUILER
20	PLANTAS ELECTRICAS	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 120 KVA MOTOR TURBO CARGADO GENERADOR INDUSTRIAL, TRES FASES DIRECTAS A 110 VOLTIOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD BRÍSTOL, SISTEMA DE POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 1.5 MTS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL MONTADAS EN REMOLQUE INSONORIZADO	UND	4	4	ALQUILER

21	BACKLINE DEL EVENTO	**BACKLINE:** 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO DE 1000 W CON CABEZOTE Y CABINA DE 8 X 10, 1 AMPLIFICADOR PARA GUITARRA DE 150W CON CABEZOTE Y CABINA 4 X 10. AMPLIFICADOR PARA BATERIA DE BOMBO 22, REDOBLANTE 14, RACK TOMS 10 Y 12 Y 2 FLOOR TOMS 14 Y 16, AMPLIFICADOR PARA HARDWARE CONTEMPLANDO 1 PEDAL PARA BOMBO SENCILLO, 1 STAND PARA REDOBLANTE, 4 TOMB HOLDER, 1 STAND PARA HI HAT, 5 STANDS PARA PLATOS, 2 SILLAS DE ALTURA AJUSTABLE, 1 ALFOMBRA ANTI DESLIZANTE, 1 PLEXI GLASS DE 2.00 X 3.00 M, SET DE PLATOS ZILDJIAN K, AMPLIFICADOR PARA PIANO CON BASE DOBLE PARA TECLADO Y UNA MESA PARA COMPUTADOR, 8 STAN DS DE GUITARRA, 2 MESA DE TOYS Y 4 STANDS DE PARTITURA. INCLUYE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.	**UND**	1	4	ALQUILER
22	ARTISTA PRINCIPAL	ARTISTA PRINCIPAL DEL EVENTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL. CANTAUTOR, COMPOSITOR Y ACTOR COLOMBIANO QUE CANTE PRINCIPALMENTE MUSICA POPULAR Y RANCHERA. DEBE CONTAR CON AL MENOS 7 PREMIACIONES DENTRO LA INDUSTRIA MUSICAL. MÍNIMO 1 HORA DE PRESENTACÓN EN TARIMA.	PERSONAS	1	1	SERVICIO
23	ARTISTA VALLENATO	ARTISTA VALLENATO QUE DEBE CONTAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, EL CUAL REALICE UN SHOW PARRANDERO, ALEGRE Y ENERGICO EN DONDE INTERPRETE CANCIONES VALLENATAS RECONOCIDAS. DURACION DE 1,5 HORAS, EN DONDE SE PRESENTE CON SU AGRUPACION MUSICAL	PERSONAS	1	1	SERVICIO
24	COMEDIANTE	COMEDIANTE CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, QUE PRESENTE SHOW PARA ENTRETENER A LOS ASISTENTES AL EVENTO POR AL MENOS 1 HORA	PERSONAS	1	1	SERVICIO

25	AGRUPACIONES ARTISTICAS MUSICALES DEL TALENTO LOCAL.	SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE SOLISTAS, DUOS, TRIOS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES LOCALES Y/O REGIONALES (MUSICA CARRANGUERA, TROPICAL, VALLENATO, DESPECHO, URBANA) CON UNA DURACION DE 60 MINUTOS MINIMO POR CADA UNA DE LAS PRESENTACIONES. INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA PRESENTACION DEL EVENTO, GASTOS DE ALIMENTACION, TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL SHOW. EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACION SERA DE ACUERDO CON LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR. EL ITEM CONTEMPLA 4 AGRUPACIONES EN CADA UNO DE LOS DIAS DEL EVENTO, ES DECIR 12 AGRUPACIONES EN TOTAL SUMINISTRADOS A TRAVES DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS MUSICOS DE CHIA Y AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGRUPACIONES	4	3	SERVICIO
26	ARTISTAS MUSICALES SOLISTAS DEL TALENTO LOCAL CON MUSICA DE PISTA.	SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS SOLISTAS (MUSICA CARRANGUERA, TROPICAL, VALLENATO, DESPECHO, URBANA) CON MUSICA DE PISTA, QUE HAGAN UNA PRESENTACION CON DURACION DE 45 MINUTOS MINIMO. INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA PRESENTACION DEL EVENTO, GASTOS DE ALIMENTACION, TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL SHOW. EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACION SERA DE ACUERDO CON LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUMINISTRADOS A TRAVES DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS MUSICOS DE CHIA Y AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL ITEM CONTEMPLA 2 AGRUPACIONES EN CADA UNO DE LOS DIAS DEL EVENTO, ES DECIR 6 AGRUPACIONES EN TOTAL	PERSONAS	2	3	SERVICIO

27	MUESTRAS ARTISTICAS CULTURALES DEL TALENTO LOCAL.	SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE MUESTRAS CULTURALES CON UNA DURACION MINIMA DE 20 MINUTOS. INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA PRESENTACION DEL EVENTO, GASTOS DE ALIMENTACION, TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL SHOW. EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACION SERA DE ACUERDO CON LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR. LAS MUESTRAS CULTURALES PUEDEN SER DE TIPO TEATRAL, DANZAS O ARTE CIRCENSE SEGUN LO DEFINIDO CON EL SUPERVISOR. EL ITEM CONTEMPLA 1 MUESTRA CULTURAL EN CADA UNO DE LOS DIAS DEL EVENTO, ES DECIR 3 AGRUPACIONES EN TOTAL	AGRUPACIONES	1	3	SERVICIO
28	DJ ANIMADOR DEL EVENTO	DJ REQUERIDO PARA AMBIENTAR EL EVENTO DURANTE SU TOTALIDAD. DEBERA CONTAR CON CONSOLA PROFESIONAL Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO. SERA EL ENCARGADO DE AMBIENTAR Y ANIMAR EL EVENTO, INTERCALADO CON LAS PRESENTACIONES ALTERNAS. CADA TURNO DEL DJ DEBE SER DE 10 HORAS POR DIA	PERSONAS	1	3	SERVICIO
29	PACAS DE HENO	ALQUILER DE PACAS DE HENO COMO SILLAS ALTERNAS PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO.	UND	160	4	SUMINISTRO
30	ESTIBAS DE MADERA	ALQUILER DE ESTIBAS EN MADERA ORDINARIA EN COLOR NATURAL ARMADAS CON PUNTILLA EN ACERO.	UND	80	4	ALQUILER
31	AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS	AMBIENTACIÓN DEL EVENTO CON DECORACION TEMATICA DE ESPACIOS ABIERTOS DEL EVENTO, LA CUAL ESTA COMPUESTA POR BANDERINES DESCOLGADOS DESDE CUBIERTA DE CARPAS, PACAS DE HENO DECORATIVAS INSTALADAS DE FORMA PIRAMIDAL CON ARREGLOS FLORALES SOBRE BASES UBICADAS EN PORTICOS DE ACCESO AL EVENTO, FIGURAS DE ESCALA HUMANA FABRICADAS EN CARTON INDUSTRIAL CON VINILO	UND	1	4	COMPRAVENTA

		LAMINADO FRONTAL PARA LA TOMA DE FOTOGRAFIAS,. INSTALACION Y LOCALIZACION DE 90 VALLAS METALICAS PARA CONTROL DE TARIMA Y ACCESOS				
32	DELANTALES EXPOSITORES *(JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL VINCULADAS AL EVENTO)*	DELANTALES PARA LOS EXPOSITORES (PERSONAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO VINCULADAS AL EVENTO) FABRICADOS EN TELA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO CON AMARRE A CINTURA Y BORDILLO DE CUELLO. CUENTAN CON ESTAMPADO TAMAÑO CARTA DE LOGOTIPO APROBADO POR LA OFICINA DE PRENSA MUNICIPAL EN LA PARTE FRONTAL DEL DELANTAL	UND	80	1	COMPRAVENTA
33	COORDINADORES LOGISTICOS	PERSONAL COORDINADOR DE EQUIPO UNIFORMADOS, CUENTAN CON CAMISA TIPO POLO Y GORRA COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DE LOGÍSTICA PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN CON SISTEMA DE RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL	PERSONAS	5	3	SERVICIO
34	OPERADORES LOGISTICOS	LOGÍSTICA GENERAL (PERSONAL DE LOGÍSTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO) PERSONAL UNIFORMADO CON CAMISA Y GORRA CUENTAN CON RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODAS LAS ÁREAS DE CONTROL Y ACCESO CON TURNO DE 8 HORAS	PERSONAS	30	3	SERVICIO
35	PERSONAL DE ASEO	PERSONAL DE ASEO PARA EVENTO DIA DEL CAMPESINO CON TURNOS DE 8 HORAS	PERSONAS	8	3	SERVICIO
36	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS DIAS DE REALIZACION DEL EVENTO (140 REFRIGERIOS POR DIA DIVIDIDO EN DOS JORNADAS (REFRIGERIO DE LA MANANA Y REFRIGERIO DE LA TARDE), PARA PERSONAL DE APOYO COMO POLICIA NACIONAL, EJERCITO MILITAR, DEFENSA CIVIL, Y PERSONAL DE APOYO. EL REFRIGERIO DEBERA	UND	140	3	COMPRAVENTA

		CONTENER: UNA BEBIDA DE 200 ML, UN ACOMPANAMIENTO (SANDWICH, EMPANADA, PASTEL DE POLLO O CARNE), Y UNA FRUTA, DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE Y CON LOS UTENSILIOS PARA SU CONSUMO, PREPARADOS CON INSUMOS DE OPTIMA CALIDAD Y EXCELENTE PRESENTACION, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO				
FERIA GANADERA Y OVINO CAPRINA						
37	SONIDO FERIA GANADERA	INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ESTÉREO 20.000 WATTS LINE ARRAY, COMPUESTO DE: 1 CONSOLA DIGITAL DE24 CH X 10 OMNI OUT-8 MATRICES-4 CH ESTEREO-PLUG INS FX COMPRESORES LIMITADORES GATES EQ GRAFICOS-ENLACE PUERTO ETHERNET CON DISPOSITIVOS PORTÁTILES-PANTALLA TOUCH. 6 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 2 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS DE 4000W C/U, 2 BUMPER DE COLGADO, 2 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 6 MICRÓFONOS ALAMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 2 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIODE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 10 CABLES BALANCEADOS TIPO XLR DE 10-5 Y 3 MTS DE LONGITUD. 4 CAJAS DIRECTAS, 6 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.	UND	1	4	ALQUILER

38	SISTEMA DE VIDEO FERIA GANADERA	INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO DE: 1 PANTALLA LED CENTRAL OUTDOOR DE 4 MTS X 2 MTS PITCH 3.9 1 PROCESADORES DE NUEVA GENERACIÓN HD MAS SENDING CARD. 1 PC PARA CONTENIDOS MULTIMEDIA. 1 SET DE CABLEADO 2 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 8 BUMPER DE COLGADO. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.	UND	1	4	ALQUILER
39	SISTEMA DE ILUMINACION DE FERIA GANADERA	INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 10 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 30 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. CONSOLA DE ILUMINACION DMX, 1 SEGUIDOR DE 230W, 1 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO	UND	1	4	ALQUILER
40	CORRALES BOVINOS	ALQUILER DE CORRALES METALICOS PARA ANIMALES BOVINOS DE COLOR VERDE CON DIMENSIONES DE 3*3, DESARROLLADOS EN TUBO REDONDO CON PROFUNDIDAD DE CAMA DE 10 CM CON CUBIERTA EN POLIURETANO.	UND	100	6	ALQUILER
41	CORRALES OVINO CAPRINOS	ALQUILER DE CORRALES PARA OVEJAS , DE COLOR VERDE CON DIMENSIONES DE 3*3, DESARROLLADOS EN TUBO REDONDO CON PROFUNDIDAD DE CAMA DE 10 CM CON CUBIERTA EN POLIURETANO.	UND	30	6	ALQUILER

42	PESEBRERAS PARA CABALLOS	ALQUILER DE PESEBRERAS PARA CABALLOS FRISONES EN BASE A MODULOS DOBLES, ELABORADOS EN ESTRUCTURA METALICA CON TABLEROS EN TABLA CHAPA CEPILLADA Y ATORNILLADA. ASEGURAMIENTO REALIZADO CON CUADRANTE DE ACERO DE AJUSTE CON TUERCA Y MODULO FRONTAL TIPO TUBULAR. CUENTA CON PUERTA TUBULAR SOBRE VISAGRAS, CON MEDIDA DE 1 METRO DE ANCHO Y SISTEMA DE CIERRE EN PASADOR. MEDIDA UNITARIA DE 3,00 METROS DE FRENTE POR 2.80 METROS DE FONDO.	UND	5	6	ALQUILER
43	CASCARILLA DE ARROZ	SUMINISTRO DE CASCARILLA DE ARROZ COMPACTADA EN PACA PARA ACOMODACION DE ANIMALES BOVINOS Y OVINOS COMO CAMA BLANDA DE DESCANSO DE LOS MISMOS	UND	400	6	COMPRAVENTA
44	SISTEMA DE ASPERSION DE PLAGAS	SERVICIOS PARA DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON SISTEMA DE ASPERSIÓN MECÁNICO EN TODAS LAS ÁREAS ASIGNADAS PARA ANIMALES CON AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN.	SERVICIO	1	7	SERVICIO
45	CANECAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS ORGANICOS	ALQUILER DE CANECAS PLÁSTICAS DE GRAN FORMATO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS INSTALADAS EN ZONAS ESTRATÉGICAS DEL COLISEO.	UND	30	6	ALQUILER
46	JUEZ BOVINO	SERVICIOS DE JUEZ ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO Y CALIFICACION DE LAS DIFERENTES RAZAS DE ANIMALES BOVINOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA DEL EVENTO. ESTE EQUIPO DE JUECES ES AVALADO POR LAS ASOCIACIONES DE RAZAS PARTICIPANTES Y ESTARA PRESENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA FERIA	PERSONAS	1	3	SERVICIO

47	JUEZ OVINO CAPRINO	SERVICIOS DE JUEZ ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO Y CALIFICACION DE LAS DIFERENTES RAZAS DE ANIMALES OVINO CAPRINOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA DEL EVENTO. ESTE EQUIPO DE JUECES ES AVALADO POR LAS ASOCIACIONES DE RAZAS PARTICIPANTES Y ESTARA PRESENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA FERIA	PERSONAS	1	3	SERVICIO
48	TECNICOS BOVINOS	EQUIPO DE TECNICOS DE APOYO ESPECIALIZADOS PARA LA SUPERVISION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS GANADEROS DE LAS RAZAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE LA FERIA GANADERA. SERAN ENCARGADOS DE REALIZAR EL INGRESO A LA COMPETENCIA, AVALARAN LA CATEGORIA DE PARTICIPACION DE LOS EJEMPLARES Y REALIZARAN EL ANALISIS DE PESO Y CONTEXTURA DE LOS EJEMPLARES PARA EL JUZGAMIENTO. ESTE EQUIPO DE TECNICOS DE APOYO SON DEBIDAMENTE AVALADOS Y CERTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS ASOCIOACIONES PARTICIPANTES.	PERSONAS	1	6	SERVICIO
49	TECNICOS OVINO CAPRINOS	EQUIPO DE TÉCNICOS DE APOYO ESPECIALIZADOS PARA LA SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LAS DIFERENTES RAZAS OVINO CAPRINAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE LA FERIA GANADERA. SERAN ENCARGADOS DE REALIZAR EL INGRESO A LA COMPETENCIA, AVALARAN LA CATEGORIA DE PARTICIPACION DE LOS EJEMPLARES Y REALIZARAN EL ANALISIS DE PESO Y CONTEXTURA DE LOS EJEMPLARES PARA EL JUZGAMIENTO. ESTE EQUIPO DE TÉCNICOS DE APOYO SON DEBIDAMENTE AVALADOS Y CERTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES.	PERSONAS	1	6	SERVICIO

50	LOCUTOR FERIA GANADERA	SERVICIOS DE LOCUTOR DE FERIA GANADERA CON EXPERIENCIA EN EL AREA, EL CUAL ES ENCARGADO DE NARRAR LOS SUCESOS DEL EVENTO Y EXPLICAR LAS COMPETENCIAS AL PUBLICO	PERSONAS	1	3	SERVICIO
51	ROSETERIA BOVINOS	SUMINISTRO DE ROSETERIA BOVINOS. ROSETA FABRICADA EN PROCESO ARTESANAL DE DOBLES DE SATIN CON BORDE DORADO DE DIÁMETRO DE 11,5 CM. BOTON DESARROLLADO CON STICKER EN VINILO LAMINADO CON DIÁMETRO DE 6 CM EL CUAL CONTIENE EL LOGO DEL EVENTO. CINTAS LONGITUDINALES EN SATIN CON SUBLIMACION DE MEDIDAS 5 CM* 33 CM, DOS CINTAS LATERALES DESARROLLADAS EN SATIN CON BORDE DORADO DE MEDIDAS 3,5 CM * 33 CM.	UND	200	3	COMPRAVENTA
52	ROSETERIA OVINO CAPRINOS	SUMINISTRO DE ROSETERIA OVINO CAPRINOS. ROSETA FABRICADA EN PROCESO ARTESANAL DE DOBLES DE SATIN CON BORDE DORADO DE DIÁMETRO DE 11,5 CM. BOTON DESARROLLADO CON STICKER EN VINILO LAMINADO CON DIÁMETRO DE 6 CM EL CUAL CONTIENE EL LOGO DEL EVENTO. CINTAS LONGITUDINALES EN SATIN CON SUBLIMACION DE MEDIDAS 5 CM* 33 CM, DOS CINTAS LATERALES DESARROLLADAS EN SATIN CON BORDE DORADO DE MEDIDAS 3,5 CM * 33 CM.	UND	150	3	COMPRAVENTA
53	MANTO BOVINO	SUMINISTRO DE MANTA EN SATIN SUBLIMADO CON INFORMACION DE LA AGREMIACION Y LOGOTIPOS, CON FLECO EN EL ÁREA INFERIOR DE TONO MOSTAZA	UND	6	3	COMPRAVENTA
54	MANTA EQUINA	SUMINISTRO DE MANTA EN 2 PARTES FABRICADA EN SATIN, CADA UNA CON MOLDE DE 80*47 CM, CON FLECO DORADO Y BORDE EN MILARE. CONTIENE 2 ROSETAS EN SATIN, 5 PICOS EN SATIN, 3 PATAS EN SATIN DE 8 CM + FLECO CON LARGO DE 25 CM Y CLAVEL EN SATIN	UND	2	3	COMPRAVENTA
55	ESTANDARTES	SUMINISTRO DE ESTANDARTES CON FLECOS. CONTIENE SOPORTE DE MADERA CON PUNTERAS DORADAS Y BANDERIN EN SATIN CON SUBLIMACION DE	UND	40	3	COMPRAVENTA

		INFORMACION Y LOGOS. EL BANDERIN CUENTA CON MEDIDA DE 29*41 CM Y FLECO DORADO O BLANCO EN COSTADOS Y ZONA INFERIOR CON MEDIDA DE 8 CM				
56	PLACAS CONMEMORATIVAS	SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS CON DISEÑO DEL EVENTO PARA LOS DIFERENTES ANIMALES PARTICIPANTES DEL EVENTO.	UND	30	3	COMPRAVENTA
57	AFICHES INFORMATIVOS EJEMPLARES	DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHES INFORMATIVO DE EJEMPLAR REALIZADOS EN TAMANO TABLOIDE CON DISENO APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL. UTILIZADOS PARA BRINDAR INFORMACION DE LOS EJEMPLARES PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	300	4	COMPRAVENTA
58	PODIUM DE CAMPEONES	ALQUILER DE PODIUM DE PARADA DE CAMPEONES COMPUESTO DE BAKING DE MEDIDAS 5 X 4.50 CON IMAGEN AVALADA POR EL MUNICIPIO DESARROLLADA EN ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 18 CON SISTEMA DE ANCLAJE EN LA PARTE POSTERIOR PARA ESTABILIZACION DE LA MISMA PARA EL POSISIONAMIENTO DE ANIMALES BOVINOS DE GRAN TAMAÑO FRENTE A ESTA ESTRUCTURA CON IMPRESION EN BANNER 13 ONZ DESALLORADO A COLOR INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA	UND	1	4	ALQUILER
59	RED HIDRAULICA	INSTALACIÓN DE RED HIDRAULICA COMPUESTA DE 3 TANQUES DE 1000 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA ALIMENTACION DE ANIMALES, CONTARA CON RED EN TUBERIA DE PVC DESDE EL PUNTO DE ALIMENTACION HASTA LA ZONA DE ANIMALES EN LA CUAL SE DISTRIBUYEN 5 PUNTOS DE DISTRIBUCION DEL LIQUIDO PARA ANIMALES BOVINOS Y OVINOS	UND	2	6	ALQUILER
60	DESEMBARCADERO	ALQUILER DE DESEMBARCADERO DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICO CON RAMPA DE ACCESO GRADUABLE A DIFERENTES ALTURAS Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR EL CORRECTO	UND	2	6	ALQUILER

		EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE LOS ANIMALES BOVINOS Y OVINOS DEL EVENTO.				
61	PERSONAL PARA IMPOSICIÓN DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS	PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANEJO DE ANIMALES PARA LA IMPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTOS A LOS ANIMALES DESTACADOS DEL JUZGAMIENTO BOVINO, OVINO Y CAPRINO, ESTAS PERSONAS DEBEN ESTAR APROBADAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES COMO SON LAS ASOCIACIONES DE RAZAS VINCULADAS AL EVENTO.	PERSONAS	2	3	SERVICIO
62	EQUIPO MEDICO VETERINARIO	PERSONAL DE EQUIPO MÉDICO VETERINARIO ESPECIALIZADO EN MANEJO Y CONTROL SANITARIO DE BOVINOS DURANTE EL EVENTO, CON INDUMENTARIA DE ATENCIÓN A PRIMERO AUXILIOS DE ANIMALES, BOTIQUÍN Y ELEMENTOS DE CURACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA, COBERTURA 24 HORAS DURANTE LOS 6 DÍAS DE EVENTO	PERSONAS	1	6	SERVICIO
63	PERSONAL LOGISTICA DE CORRALES	PERSONAL DE LOGÍSTICA DE CORRALES, (ESTABLEROS) PERSONAL A CARGO DE LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE ANIMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE EVENTO.	PERSONAS	10	6	SERVICIO
64	LOGISTICA DE INGRESO Y EGRESO DE ANIMALES	COORDINADOR LOGISTICO DE INGRESO Y SALIDA DE ANIMALES, EL CUAL SERA ENCARGADO DE TENER CONTACTO DIRECTO CON LAS ASOCIACIONES DE RAZA PARTICIPANTES EN EL EVENTO Y COORDINAR EL INGRESO Y EGRESO DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DEL EVENTO. DEBE TENER ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE ANIMALES Y CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL AREA	PERSONAS	1	6	SERVICIO
65	PISTA BOVINA	DISEÑO E INSTLACIÓN PERIMETRAL DE PISTA BOVINA, EN DONDE CONTEMPLA 2 FRANJAS PUBLICITARIAS (UNA PARA CADA COSTADO DE LA PISTA) DESARROLLADO EN TUBO METALICO 4*2 CALIBRE 18, CON SOLDADURA TIPO MIG RECUBIERTO EN BANNER DE 13 OZ TENZADO BAJO	UND	1	4	ALQUILER

		SISTEMA DE PEGUES Y CALOR. CUENTA CON DISE;O TEMATICO AVALADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL. LA PUBLICIDAD CUENTA CON MEDIDAS DE 25*1 M POR CADA COSTADO, PARA UN TOTAL DE 50*1 CONTEMPLANDO LOS DOS COSTADOS DE LA PISTA				
66	CUBOS PARA DELIMITACIÓN DE AREAS	DISEÑO GRÁFICO E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBOS INFORMATIVOS DE MEDIDAS 1.50 X 1.50 DESARROLLADOS EN TUBERÍA 4X2 CALIBRE 18 CON SOLDADURA TIPO MIG CON UNIONES ENTRE MARCOS CON TORNILLERÍA AUTOPERFORANTE, RECUBIERTOS CON BANNER MATE 13 OZ IMPRESOS A COLOR POR 5 CARAS CON AMARRES EN SISTEMA DE GUAYA DESCOLGADOS DE CUBIERTA NIVELADOS, LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON PERSONAL CALIFICADO CON CURSO DE ALTURAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD, BAJO LA SUPERVISIÓN DE COORDINADOR DE ALTURAS Y BRAZO MECÁNICO.	UND	5	4	ALQUILER
HOMENAJE CAMPESINO						
67	TARJETAS DE INVITACION A LA CELEBRACIÓN HOMENAJE AL CAMPESINO.	IMPRESION DE TARJETA DE 1/2 CARTA A COLOR A UNA CARA, CON ROTULO Y SOBRE, ELABORADO EN LINO U OPALINA 180 GR, CON TEXTURA SEGUN DISENO Y ESPECIFICACIONES. EL DISENO Y LISTADO DE INVITADOS DEBERA SER ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	550	1	COMPRAVENTA
68	INCENTIVO RECONOCIMIENTO PARA CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA	SUMINISTRO DE EDREDON PARA CAMA DOBLE QUE SE OBSEQUIARA A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA, INCLUYE EDREDON (PIEZA DE TELA ACOLCHADA) PARA CAMA TAMANO DOBLE, Y 2 FUNDAS DE ALMOHADAS. CON SU RESPECTIVA BOLSA TRANSPARENTE DE EMPAQUE.	UND	700	1	COMPRAVENTA

69	ALMUERZO BRINDADO A CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA	SUMINISTRO DE ALMUERZO BRINDADO A LOS INVITADOS EN EL HOMENAJE A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE CONSTE DE 2 PROTEINAS HASTA CONTEMPLAR 350 GR DE PROTEINA COMO MINIMO, 2 CARBOHIDRATOS Y UN ACOMPANAMIENTO (ENSALADA O PRODUCTO VEGETAL), SALSA TIPO GUACAMOLE Y AJÍ, ACOMPANADO DE DOS BEBIDAS PERSONALES DE MINIMO 300 ML EN LATA. SERVIDOS EN ENVASES INDIVIDUALES, CUBIERTOS Y SERVILLETAS. INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO. EL LUGAR DE ENTREGA SERA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR	UND	950	1	COMPRAVENTA
70	ESTIMULO POR PARTICIPACION AL PRIMER PUESTO DE LOS CONCURSOS Y COMPETENCIAS DE LOS "JUEGOS CAMPESINOS"	ESTIMULO ECONOMICO PARA EL PRIMER PUESTO DE LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EL CUAL SERA DE UN VALOR DE $2.000.000 LIBRE DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES. EL LUGAR, PERSONA BENEFICIADA Y FECHA DE ENTREGA SERA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	BONO	5	1	COMPRAVENTA
71	ESTIMULO POR PARTICIPACION AL SEGUNDO PUESTO DE LOS CONCURSOS Y COMPETENCIAS DE LOS "JUEGOS CAMPESINOS".	ESTIMULO ECONOMICO PARA EL SEGUNDO PUESTO DE LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EL CUAL SERA DE UN VALOR DE $1.500.000 LIBRE DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES. EL LUGAR, PERSONA BENEFICIADA Y FECHA DE ENTREGA SERA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	BONO	5	1	COMPRAVENTA
72	ESTIMULO POR PARTICIPACION AL TERCER PUESTO DE LOS CONCURSOS Y COMPETENCIAS DE LOS "JUEGOS CAMPESINOS".	ESTIMULO ECONOMICO PARA EL TERCER PUESTO DE LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EL CUAL SERA DE UN VALOR DE $1.000.000 LIBRE DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES. EL LUGAR, PERSONA BENEFICIADA Y FECHA DE ENTREGA SERA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	BONO	5	1	COMPRAVENTA

73	BACKING DE HOMENAJE CAMPESINOS	DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING HOMENAJE CAMPESINO , DESARROLLADOS EN TUBO CUADRADO CON SOLDADURA TIPO MIG CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 2 X2 EL CUAL LLEVARA IMPRESO IMÁGENES EN HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO APROBADAS POR LA OFICINA DE PRENSA MUNICIPAL LAS CUALES SE INSTALARAN EN LUGARES ESTRATEGICOS IDENTIFICADOS POR LA ADMINISTRACION LOS CUALES DEVERAN SER INSTALACODS CON SISTEMAS DE ANCLANJE DE AMARRRE Y PERCUCION A MUROS O ESTRUCTURAS METALICAS	UND	10	4	ALQUILER